EX 389499

#1008

REPUBLICA DE COLOMBIA
PAPEL NOTARIAL

COMPRAVENTA: -.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

ESCRITURA No.: UN MIL OCHO-.-.-.-.-.-.-

DE: WILSON ANTONIO GUTIERREZ BARBOZA -.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

A: HERMES JOSE RICARDO OVIEDO

FECHA: OCTUBRE 6 DE 1.997.-.-.-.-.-.-.-

-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

descripción de linderos y medidas la venta se ha ce como cuerpo cierto. **SEGUNDO:** Que el inmueble determinado en la cláusula anterior, lo adquirió el VENDEDOR(ES), mediante la(s) escritura(s) pública(s) número(s) 313 de fecha 31 de mayo de 1.995, de la Notaría Tercera de Sincelejo, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Corozal bajo folio de matrícula inmobiliaria #342-00013.487. **TERCERO:** Que el precio de la venta es por la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($7.600.000,oo) que el VENDEDOR declara tener recibido(s) a satisfacción de manos del(los) COMPRADOR(ES) a su entera satisfacción.**CUARTO:** Que el VENDEDOR declara que el inmueble que vende se encuentra libre de censo, hipoteca, pleito pendiente, embargo judicial, demanda civil registrada, patrimonio de familia inembargable por escritura pública, limitaciones del mismo, pero que en todo caso se compromete al saneamiento de lo vendido conforme a la Ley. PRESENTE en este acto de otorgamiento **HERMES JOSE RICARDO OVIEDO**, mayor de edad, vecino de Ovejas, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.875.497 expedida en Ovejas, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, y dijo: a) Que acepta la presente escritura y consecuencialmente la venta que por ella se le hace a su favor y las demás estipulaciones en ella contenida. b) Que ya se encuentra quieta y pacíficamente en el inmueble que acaba de adquirir.

EL COMPRADOR manifiesta bajo la gravedad del juramento que es casado con la señora ROCIO ESTHER GUTIERREZ BARBOZA, con cédula de ciudadanía #64.890.365 expedida en Ovejas, por lo que el inmueble objeto de este

EX 389500

contrato queda sometido al régimen de vivienda familia de conformidad con las exigencias de la ley 258 de 1.996. -.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

Leído el presente público instrumento por los comparecientes enterados de su contenido y ------ advertidos de su registro dentro del término legal, lo firman junto conmigo el notario que doy fe.-

Se protocolizan los siguientes documentos: Paz y salvo Predial de fecha 22-09-97, válido a diciembre 31 de 1.997, referencia 01-00-0062-0011-000, avalúo $7.578.000, dirección: K 13 #22-58. Hojas#EX389499-500

Derechos: Super-Fondo$3.000.oo

WILSON ANTONIO GUTIERREZ BARBOZA
18.818.235 ovejas (s)

HERMES JOSE RICARDO OVIEDO
cc 18.818.459 ovejas.

ROCIO ESTHER GUTIERREZ BARBOZA
cc 64.890.365 ovejas.

GUILLERMO ESPINOSA PATERNINA
Notario Tercero

Esta fotocopia reproduce fielmente el Original del Protocolo de la Escritura Pública No 1008 de fecha Seis (6) de Octubre de 1997
Otorgada en la Notaría Tercera de Sincelejo, contenida en las hojas de Papel Sellado No 389499-389500

Es primera copia que expido hoy 6 de Oct/97 de 1.997
Para entregar al

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría Tercera del Circuito de Sincelejo
Guillermo José Espinosa

REPUBLICA DE COLOMBIA
PAPEL NOTARIAL

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
SECCIONAL DE COROZAL

de Registro
06-10-97 1590 342-00013487

No. DE F

Compraventa - Regimen de Vivienda

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS
COROZAL-SUCRE
REGISTRADOR

Esc. 1347 de 06-09-97